



Ayuntamiento de Orihuela

ACTA 12/2016

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
5. DÑA. MARÍA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
6. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑEGUEZ
9. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
13. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
14. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
15. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
16. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
17. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
18. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
19. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
20. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
21. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
22. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ,
23. DÑA. MARTA GUILLÉN LLOR

Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura.

SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 29 de septiembre de 2016, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio



Ayuntamiento de Orihuela

Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.

No asiste la Sra. Concejala D^a Josefina Ferrando García, excusando el Sr. Alcalde su asistencia por motivos laborales.

No asiste el Sr. Intervención General de Fondos, D. Fernando Urruticoechea Basozábal, ni funcionario que le sustituya.

Siendo las 9:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a D^{ña}. Sabina Goretti Galindo Benito.

D^{ña}. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 32 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España (5 de ellas en la Comunidad Valenciana) por esta lacra social, solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

PREVIO.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 87 bis del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, el Sr. Alcalde-Presidente se producen las siguientes intervenciones de los ciudadanos:

1.- D. Daniel Pérez González (RE 31147) realiza su intervención sobre lo hablado en la anterior sesión sobre el retraso en la ejecución de una obra y sobre la clase política actual.

2.- D^{ña}. Concepción González Pertegal (RE 31578) realiza su intervención sobre desprendimientos y recogida de pluviales en la C/ Torreta.

3.- D. Joaquín Olmeda Turégano (RE 31969) realiza su intervención sobre el mercado de los martes.

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

No hubo.

2.- PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Orihuela

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

2.2.1- POLICIA LOCAL.- EXPTE 32143/2015.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, PARA LA INCORPORACIÓN DE 5 TERMINALES MÓVILES PDA, INSTRUMENTOS CON TECNOLOGÍA DIGITAL PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ORIHUELA

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por la Concejal Delegada de Seguridad así como el dictamen favorable de la Comisión Delegada de Seguridad emitido en la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=1071.65>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con **14 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **2 votos en contra** de D.Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), y **8 abstenciones** de Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **ACUERDA:**

El Ayuntamiento delegó mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada en fecha 30/03/2004 en la Diputación de Alicante para su



Ayuntamiento de Orihuela

realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003. (Cláusula Primera del Convenio)

El Ayuntamiento, Igualmente, encomendó en los términos acordados por la Diputación de Alicante en la citada sesión plenaria, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, la realización de diversas actividades de carácter material, técnico o de servicios, como son la identificación de los titulares de los vehículos denunciados, la grabación de los boletines de denuncias, la recepción de las alegaciones , así como “cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores”. (Cláusula Segunda del Convenio)

La Diputación de Alicante mediante decreto de su Presidente de fecha 04/11/2004 y publicado en el BOP nº 262 de fecha 13/11/2004, aceptó dichas competencias delegadas y funciones encomendadas.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y Suma Gestión Tributaria, la Cláusula Tercera del Convenio, establece que por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de Tecnología Digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.

Esta misma Cláusula Tercera indica expresamente que entre Suma Gestión Tributaria y el Ayuntamiento se actuará “buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio”.

En cumplimiento de lo acordado por parte de Suma Gestión Tributaria se ha procedido a desarrollar un completo sistema de gestión a través del uso de terminales móviles PDA en sustitución total o parcial de los boletines de denuncia.

La presente adenda articula los mecanismos que permitan al Ayuntamiento el uso de terminales móviles y acceder al sistema de gestión propuesto por Suma Gestión Tributaria.



Ayuntamiento de Orihuela

Que según informe emitido al efecto por el Intendente Jefe de la Policía Local, para la incorporación de las nuevas tecnologías en la labor que realiza la Policía Local de Orihuela para la agilidad y efectividad en el desarrollo de su trabajo, se plantea la incorporación de **5 (PDA)** Instrumentos con tecnología digital, que faciliten y optimicen nuestro trabajo en la vía pública y que redunda en la respuesta que trasladamos a los ciudadanos, agilizando dicha labor.

En base a las anteriores consideraciones:

PRIMERO.- Aprobar adenda al convenio existente de colaboración que consta en el anexo I para la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial entre el Ayuntamiento de Orihuela y la Diputación de Alicante, para la incorporación de 5 terminales móviles PDA, instrumentos con tecnología digital para la Jefatura de la Policía Local de Orihuela.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para el presente año por un importe de 1.512,50 € (IVA incluido), correspondiente al periodo comprendido del 1 de Agosto al 31 de Diciembre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Suma gestión tributaria, Diputación Provincial de Alicante y al negociado de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

ANEXO I: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO ORIHUELA Y LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Desarrollo relativo a la Cláusula tercera, punto cinco del Convenio de Colaboración aprobado en sesión plenaria de la Diputación de Alicante de fecha 6 de noviembre de 2003

En Alicante, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Emilio Bascuñana Galiana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela (en adelante Ayuntamiento), actuando en representación de dicha Entidad Local, asistido por el Secretario del Ayuntamiento D. Julio Virgilio Estremerà Saura

De otra parte D. Cesar Sánchez Pérez, Presidente de Suma. Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades



Ayuntamiento de Orihuela

atribuidas por el artículo 9 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, conforme a la redacción dada por su última modificación en sesión plenaria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 6 de septiembre de 2007, asistido por el Secretario Delegado D. José Hilario Soler Mestre.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

El Ayuntamiento delegó mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada en fecha de 30/03/2004 en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003. (Cláusula Primera del Convenio)

El Ayuntamiento, igualmente, encomendó en los términos acordados por la Diputación de Alicante en la citada sesión plenaria, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, la realización de diversas actividades de carácter material, técnico o de servicios, como son la identificación de los titulares de los vehículos denunciados, la grabación de los boletines de denuncia, la recepción de las alegaciones, así como "cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores". (Cláusula Segunda del Convenio)

La Diputación de Alicante mediante decreto de su Presidente de fecha 04/1 1/2004 y publicado en el BOP nº 262 de fecha 13/1 1/2004, aceptó dichas competencias delegadas y funciones encomendadas.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y Suma Gestión Tributaria, la Cláusula Tercera del Convenio, establece que por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de Tecnología Digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.

Esta misma Cláusula Tercera indica expresamente que entre Suma Gestión



Ayuntamiento de Orihuela

Tributaria y el Ayuntamiento se actuará “buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio.”

En cumplimiento de lo acordado por parte de Suma Gestión Tributaria se ha procedido a desarrollar un completo sistema de gestión a través del uso de terminales móviles PDA en sustitución total o parcial de los boletines de denuncia.

La presente adenda articula los mecanismos que permitan al Ayuntamiento el uso de terminales móviles y acceder al sistema de gestión propuesto por Suma Gestión Tributaria.

En su consecuencia, se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto

El objeto de la presente Adenda es la regulación del uso de equipos móviles para su utilización por los agentes municipales con la finalidad de optimizar el procedimiento de denuncia, gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Los equipos serán suministrados por Suma Gestión Tributaria dotados de funcionalidad, es decir, con un software de gestión de sanciones y con los elementos de acceso a los datos de titularidad de los vehículos así como a otros datos necesarios para la tramitación adecuada de los procedimientos.

SEGUNDA.- Elementos y servicios ofrecidos por Suma

Suma Gestión Tributaria se compromete a suministrar al Ayuntamiento los siguientes bienes y servicios:

Equipo básico del agente consistente en una PDA, impresora portátil y una funda modelo bandolera para protección de los equipos

Cargadores, baterías y demás elementos auxiliares necesarios para los equipos.

Conectividad de datos a la base de datos de Suma Gestión Tributaria por telefonía móvil mediante una tarjeta SIM ya introducida en la PDA.

Software de gestión de sanciones instalado en cada PDA.

Claves de acceso por Internet a las opciones de gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones).

Claves de acceso por Internet a opciones estadísticas diversas sobre la actividad realizada.

Soporte telefónico para la comunicación y resolución de incidencias.



Ayuntamiento de Orihuela

Entrega de nuevos equipos y de recogida de equipos averiados en las dependencias del Ayuntamiento.

Actualización continua y automática del software de gestión de sanciones con las nuevas funcionalidades que se desarrollen.

Formación inicial en el uso de la aplicación de gestión.

Acceso autenticado a las opciones de mantenimiento de usuarios y terminales

TERCERA.- Tareas a desarrollar por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a realizar:

Las tareas básicas de mantenimiento y conservación de los equipos

La custodia de los equipos.

Gestionar sus usuarios y comunicar las incidencias por el procedimiento que se establezca.

Adquisición de los boletines de denuncia; Suma facilitará datos de proveedores de suministros compatibles.

El Ayuntamiento podrá variar el número de equipos, solicitándolo a Suma Gestión Tributaria por el procedimiento que se establezca.

CUARTA.- Coste del Servicio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración para la gestión y recaudación de las sanciones a la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial se establece una fórmula de financiación que facilite al Ayuntamiento hacer frente al coste de la implantación y a su mantenimiento por el municipio.

La fórmula de contraprestación económica de este nuevo servicio está diseñada para disminuir el impacto económico que supondría para el Ayuntamiento la adquisición de estos equipos y el coste de los servicios de telecomunicación. El coste de la adquisición de los equipos, de su mantenimiento y de la conectividad se mensualiza teniendo en cuenta los periodos de amortización y los gastos variables asociados.

El coste del servicio así determinado se establece en 50 euros por unidad y mes, más los impuestos que correspondan, incluyendo este importe todas las prestaciones.

El modo de pago será mensual y se efectuará con ocasión y en el mismo momento que la contraprestación económica del convenio en vigor.

QUINTA.- Otros usos de los terminales móviles.



Ayuntamiento de Orihuela

El Ayuntamiento podrá utilizar los terminales para otras aplicaciones y funcionalidades puestas en marcha por el Ayuntamiento siempre que éstas no afecten al servicio prestado por Suma. Gestión Tributaria.

SEXTA.- Renuncia al servicio.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento renunciar al uso de las PDA comunicándolo a Suma Gestión Tributaria con una antelación de al menos tres meses. La renuncia implicará la devolución de los terminales móviles, impresoras y otros bienes suministrados.

SEPTIMA.- Entrada en vigor.

La presente adenda entrará en vigor el mismo día de su firma y será de aplicación mientras esté vigente el Acuerdo de delegación y encomienda de determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003 u otros convenios de delegación o encomienda para los que sea de utilidad el uso de terminales móviles.

2.2.2.- POR URGENCIA, PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SOBRE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA FUNDACIÓN TORO DE LIDIA.

Se dio cuenta de la proposición presentada por urgencia el día 23 de septiembre de 2016 por el Grupo Municipal Cambiemos Orihuela: AC (RE 32052) sobre nombramiento de abogado en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Toro de Lidia.

Abierto el turno de intervenciones, en cuanto a la urgencia, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=1882.52>

Llegados a este punto, se somete a votación la urgencia, y el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con los votos a favor de los Sres. Concejales D.Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María



Ayuntamiento de Orihuela

Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López y D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), **ratifica la urgencia** y en consecuencia procede al estudio, debate y votación del asunto.

Abierto el turno de intervenciones, en cuanto al fondo del asunto, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=2273.59>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con **13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y **11 abstenciones** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López y D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), **ACUERDA:**

El lunes 23 de mayo de 2016 se reunió la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica del Ayuntamiento de Orihuela. Uno de los puntos del orden del día era el de la toma de conocimiento de la admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Toro de Lidia frente al Ayuntamiento de Orihuela, en contra del acuerdo plenario de la sesión ordinaria del 29 de octubre de 2015 relativo a



Ayuntamiento de Orihuela

la supresión de los espectáculos taurinos -y todo tipo de espectáculos que impliquen el sufrimiento de los animales- en la ciudad de Orihuela. Dado que la demanda hacía referencia a una decisión tomada por el Pleno de la Corporación, el Secretario nos informó de que debía ser el mismo Pleno el que ratificara la propuesta para el asesoramiento jurídico y la representación del Ayuntamiento en el proceso judicial.

En la comisión acordamos que, puesto que este acuerdo se había aprobado en contra de la voluntad del Partido Popular, por una mayoría conformada por los grupos de la oposición (C's, PSOE y Cambiemos Orihuela) ante una moción presentada por nuestro grupo, la propuesta para la elección de un abogado para la defensa debía, por coherencia, surgir del acuerdo de los grupos municipales de la oposición que habíamos votado a favor de la moción.

Pocos días más tarde, en la Junta de Portavoces previa al Pleno del mes de mayo, celebrada esa misma semana, el alcalde se comprometió con el resto de portavoces a elaborar la propuesta desde el propio equipo de gobierno, pues, según sus propias palabras “se trataba de un acuerdo que había sido adoptado democráticamente en el Pleno” y por tanto el gobierno debía garantizar la defensa aunque no estuviera a favor de la moción. Nuestro grupo se sorprendió de la predisposición del Partido Popular a defender un acuerdo al que se había opuesto fervorosamente no sólo en el Pleno, sino en múltiples espacios mediáticos. Pero quedamos a la espera de que, tal y como había prometido el alcalde, fuera el gobierno el que hiciera una propuesta sobre la contratación de un abogado para la defensa del acuerdo.

Como sospechamos desde el principio, esta propuesta jamás se produjo. En ese mismo Pleno del mes de mayo le recordamos al alcalde en el turno de Ruegos y Preguntas que no había cumplido con su compromiso y le instamos a que resolviera cuanto antes la cuestión. Desde entonces hemos estado esperando una respuesta que, tal y como preveíamos, no se ha producido.

Por todo ello consideramos que todo este tiempo de inacción demuestra la clara voluntad del equipo de gobierno local de boicotear un acuerdo decidido en el Pleno, órgano soberano de nuestro pueblo en el que están representados todos los oriolanos. Una vez más, el PP hace gala tanto de su talante impositivo, su falta de respeto por la democracia y su intolerancia frente a quienes piensan distinto -que en esta cuestión animalista somos mayoría en el Pleno- como de un desprecio absoluto por los miembros de los grupos políticos de la oposición y un filibusterismo institucional que le permite mentir descaradamente con el fin de alcanzar sus objetivos, aunque estos vayan en contra de la voluntad mayoritaria de



Ayuntamiento de Orihuela

nuestro municipio.

Recientemente hemos recibido la notificación desde Secretaría de que se le ha concedido al Ayuntamiento un plazo de 20 días para presentar su defensa en el caso, por lo que la propuesta de asesoramiento debe aprobarse necesariamente en el Pleno del mes de septiembre para que el acuerdo de supresión de espectáculos taurinos en nuestro municipio no sea directamente impugnado, sin que tengamos siquiera la posibilidad de tener una defensa.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

Único.- Contratar los servicios de la abogada Cristina Hernández Albertus para representar a nuestro Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Toro de Lidia contra el acuerdo plenario adoptado en la sesión de día 29 de octubre de 2015 relativo a impedir la celebración de de espectáculos que provoquen el sufrimiento de animales en el municipio de Orihuela.

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1 MOCIONES

3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

3.1.1.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PRESENTADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 31718) SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE HONORES Y DISTINCIONES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía el día 21 de septiembre de 2016 (RE 31718) sobre actualización del protocolo de honores y distinciones.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=2852.76>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Orihuela

El Ayuntamiento Pleno, con **22 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y **2 abstenciones** de D. Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<< ANTECEDENTES

Orihuela es una ciudad que se significa por sus elementos culturales propios y sus tradiciones ancestrales, muchas de ellas enraizadas e íntimamente ligadas a su propio devenir en el tiempo y a momentos históricos y legendarios que han permitido a los oriolanos tener una identidad local propia que forma parte de nuestro patrimonio como pueblo.

Somos una de las ciudades que más tradiciones acumula en celebraciones y eventos referidos a la historia de Orihuela y sus habitantes, así como a su relación desde su Ayuntamiento, como entidad de la máxima representación popular, con otras instituciones seculares.

Dicha actividad y presencia municipales a lo largo de la historia se ha producido a través de regulaciones protocolarias que han establecido normas de comportamiento individual o colectivas que han ido adaptándose a los tiempos conforme éstos han ido sucediéndose. Así, actualmente esta Corporación Local cuenta con un Reglamento de Honores y Distinciones que data de 1955, con sendas modificaciones parciales acordadas en 1980 y 1992. Por ello, dicho reglamento, que sólo contempla y regula parcialmente el protocolo municipal y la participación de la Corporación en actos formales ajenos, también desconoce una necesaria adecuación de su normativa a principios constitucionales propios del texto de 1978 desarrollados posteriormente, así como se deja en el tintero cuestiones reguladas por la normativa autonómica de la Comunidad Valenciana, tales como los propios símbolos identitarios locales como son, y existen en Orihuela, aunque nunca oficializados, su bandera y su escudo.

En el pasado mandato corporativo 2011-2015 se realizó un esfuerzo



Ayuntamiento de Orihuela

por parte del gobierno local para intentar actualizar y adecuar a la realidad histórica contemporánea la regulación de elementos tales como el protocolo a seguir en actos tan nuestros como la designación del Síndico Portador de la Gloriosa Enseña del Oriol o del Caballero Cubierto en la Procesión del Santo Entierro de Cristo del Sábado Santo. En ambos actos se vienen sucediendo en los últimos años episodios de cierta confusión en su desarrollo formal que deslucen la brillantez y (a misma imagen que queremos que ofrezcan de nuestra ciudad y sus tradiciones.

Dichos intentos se plasmaron en la redacción de un proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones ai que debía seguir un Reglamento de Ceremonial, normas municipales ambas que deben hacer compatible y respetuosa la sintonía del hecho tradicional local con los tiempos actuales. Dicho respeto, por otra parte, no puede ser entendido sino también como el respeto a lo que los oriolanos hemos sido desde generaciones y a la herencia recibida de nuestros antepasados, una herencia hoy patente en instituciones y costumbres seculares plenamente aceptadas socialmente y que deben ser interpretadas desde principios democráticos como la tolerancia, la pluralidad y la libertad, buscando la integración del común de la ciudadanía en nuestro pasado y presente y desechando la discriminación de personas o grupos por motivos ideológicos en el futuro.

Aquel intento de aprobación de nuevos reglamentos de Honores y Distinciones, al que debía seguir el de Ceremonial municipal, quedó en intento frustrado por no superar la fase de exposición pública tras su aprobación inicial en febrero de 2011 por la mayoría del Pleno municipal.

Del mismo modo se vio frustrada en mayo de 2013, por el rechazo mayoritario del Pleno, la posibilidad de oficializar los símbolos identitarios que Orihuela posee (bandera y escudo locales) de acuerdo a la normativa autonómica valenciana, normativa legal entonces prevista en sendos decretos del Consell, 116/1994, de 21 de junio, por el que se regulaban los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, y 157/2000, de 17 de octubre, por el que se regulaba la rehabilitación de escudos y banderas municipales históricos de uso inmemorial, normativa toda ella derogada ya por el hoy vigente Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, y que permitiría actualmente una más rápida regularización legal de dichos símbolos, dado que sería posible simultanear la tramitación de ambos expedientes de oficialización, el del escudo por el trámite ordinario y el de la bandera como símbolo histórico de uso inmemorial por datar ésta de fecha anterior a 1837, y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de seguir manteniendo el escudo actualmente usado como "tradicional" o "protocolario" y de procederse a la mayor brevedad al otorgamiento de



Ayuntamiento de Orihuela

hombres a la réplica de la Enseña del Oriola elaborada en su día y que aún espera tal acontecimiento.

En la tramitación de dichos procedimientos influye igualmente la situación de urgencia con la que se debe tratar la retirada en lo posible de la Enseña del Oriol original, cuyo deterioro es más que patente y que requiere de cuidados y un mantenimiento adecuados, así como la oportunidad de poder exhibir dicho símbolo como bandera de Orihuela en todos los actos oficiales de nuestra ciudad junto a otras banderas, europea, española y autonómica, mediante su reproducción serigráfica, por ejemplo.

Consta a este grupo la existencia de trabajos técnicos al respecto de las normas reglamentarias que se proponen, así como a la documentación a aportar a los expedientes de oficialización de símbolos identitarios (bandera y escudo), realizados en su día tanto por el arqueólogo municipal, D. Emilio Diz Ardid, como por el cronista de la ciudad, D. Antonio Luis Galiano Pérez, que podrían ser de inmediato incorporados, entre otros, a fin de producirse el necesario pronunciamiento mayoritario inicial del Pleno, para proseguirse con el procedimiento de aprobación reglamentario o de oficialización de símbolos según las normativas estatal y autonómica aplicables.

Otros aspectos importantes a destacar que debieran ser objeto de regulación más homogénea y coherente serían el otorgamiento de distinciones y condecoraciones locales, los tratamientos de acuerdo con la legislación estatal y autonómica al ser Orihuela un municipio de gran población, los procedimientos y causas tanto de concesión como de retirada, en su caso, de honores, el uso de distintivos e indumentaria, orden de precedencias, supuestos y protocolo de exequias, cargos honoríficos, o hasta la organización y adscripción del propio servicio municipal de protocolo.

Por todo ello, y conscientes en el grupo Ciudadanos de esta Corporación de la necesidad y la procedencia de asumir que Orihuela requiere por su tradición de normas en materia de protocolo municipal a la altura de la importancia y trascendencia de su cultura y su historia, entendemos oportuno igualmente abordar su actualización y elaboración en este momento junto a la oficialización de su bandera y escudo como sus símbolos de identidad local y de acuerdo con la legislación vigente.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a al gobierno local de Orihuela a abordar la actualización de su protocolo municipal mediante la elaboración, para su aprobación en la*



Ayuntamiento de Orihuela

forma legalmente establecida, de normas reglamentarias sobre Honores y Distinciones y Ceremonial Municipal, integrando en las mismas cuantas cuestiones deban ser objeto de dicha regulación.

SEGUNDO.- *Instar al gobierno local de Orihuela a abordar la oficialización de los símbolos identitarios (bandera y escudo) locales de la ciudad, de acuerdo con la normativa autonómica de aplicación, para su aprobación inicial por esta entidad local, previo expediente al efecto, y posterior aprobación definitiva por la Conselleria competente en materia de Administración Local.*

TERCERO.- *Proceder a dar cumplimiento a los anteriores acuerdos garantizando la previa participación y asistencia de los grupos municipales en la misma tramitación inicial de los expedientes, mediante la constitución de un grupo de trabajo al efecto, bajo la dirección del área de Alcaldía o de Protocolo, según proceda, y llevándose a cabo tales actuaciones a la mayor brevedad ante lo periódico de los actos y eventos en que el objeto de los presentes acuerdos ha de aplicarse.>>-----*

3.1.1.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PRESENTADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 31719) SOBRE PROYECTO DE PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía el día 21 de septiembre de 2016 (RE 31719) el proyecto de parque infantil de tráfico.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=4798.84>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con **15 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular),



Ayuntamiento de Orihuela

D.Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **8 votos en contra** de Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y **1 abstención** de D. Emilio Bascuñana Galiano (de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<< ANTECEDENTES

La educación vial es uno más de los elementos integradores de la infancia y adolescencia en la sociedad en la que viven, puesto que en un ámbito fundamentalmente urbano como el de nuestra ciudad, tanto en el casco principal, pero igualmente en la zona costera y en los diferentes núcleos que conforman las pedanías oriolanas, es esencial que los más pequeños y jóvenes aprendan las normas que les afectan, inicialmente como peatones usuarios de las vías públicas, y como semilla para su futuro cuando sean conductores de algún tipo de vehículo.

Para ello, las Administraciones Públicas deben poner a disposición de este sector de población medios e instrumentos que ayuden a su educación en un marco de civismo y respeto a las normas de comportamiento y en actitudes en el hecho del tráfico viario. Poner en marcha programas de educación vial o introducir la mismas entre los contenidos propios de la educación primaria son actividades que ya están en marcha en prácticamente todos los centros educativos oriolanos, aunque es verdad que este aprendizaje se realiza hasta este momento sólo en el plano teórico y escasamente en el plano práctico, por falta de instalaciones adecuadas a tal fin en Orihuela.

En municipios vednos como Alicante, Elche o Murcia, así como en otros muchos, existen instalaciones municipales conocidas como "parques infantiles de tráfico", diseñados en entornos seguros y accesibles precisamente para favorecer la educación vial entre los menores. Esos ayuntamientos, mediante la gestión directa de dichos parques de tráfico por sus concejalías o áreas de tráfico y de su policía local, ofrecen la posibilidad a los menores de aprender y practicar educación vial, a través fundamentalmente de visitas periódicas concertadas con centros educativos, con quienes se colabora así estrechamente desde el ámbito municipal en la formación de nuestros ciudadanos de menor edad.

Desde varios centros escolares locales, en concreto desde el CEIP Los Dolses, en Orihuela-costa, así como desde el CEIP Ntra. Sra. de La



Ayuntamiento de Orihuela

Aparecida, de esta pedanía oriolana, se han remitido en varias ocasiones en recientemente escritos a esta entidad local poniendo de manifiesto la oportunidad y necesidad de contar en nuestra localidad con un parque infantil de tráfico donde poner en práctica actividades relacionadas con la educación vial teórica dirigida desde la Policía Local con ocasión de la celebración de jornadas de educación vial organizadas desde la entidad local.

Ciudadanos Orihuela consideramos justas esta petición realizada desde los centros escolares, que muestran así su compromiso con la educación de los menores más allá de los contenidos educativos propios de las aulas, buscando su desarrollo en cuestiones cívicas y sociales, para su mejor integración en la comunidad, ahora y para su futuro.

En ese sentido, estimamos necesario que desde el ayuntamiento y su gobierno local se valore esta cuestión a fin de poner en marcha un proyecto de construcción de un parque infantil de tráfico en la localidad que permita, como en otras ciudades donde ya existen estas instalaciones, que los más pequeños, a través principalmente de los centros escolares donde cursan estudios, tengan la oportunidad de practicar la educación vial y de tráfico más allá de la teoría y los libros.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO.- *Instar a la Alcaldía-Presidencia, a la Concejalía delegada de Urbanismo y a la Concejalía delegada de Policía Local, así como a cualquier otro área municipal relacionada con el contenido de esta moción, a fin de que se inicie por el Ayuntamiento de Orihuela un proyecto de diseño y realización de un Parque Infantil de Tráfico en esta localidad, en la ubicación que técnicamente se señale como posible y más adecuada a tal fin, llevándose a cabo para ello cuantos trámites sean precisos a fin de garantizar suelo de disposición municipal al efecto, y previéndose presupuestariamente partida para la aplicación de dicho gasto en cuanto conste dicho proyecto, su ubicación y el coste económico de su realización, notificándose este acuerdo a los servicios municipales con competencias sobre el objeto de la moción. >>-----*

3.1.1.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 31906) RELATIVA A DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DE JOSEFINA MANRESA MARHUENDA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal



Ayuntamiento de Orihuela

Socialista el día 22 de septiembre de 2016 (RE 31906) relativa a la denominación de una calle con el nombre de Josefina Manresa Marhuenda.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=6123.46>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con los votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Josefina Manresa Marhuenda nació el 2 de enero de 1916 en el municipio jienense de Quesada, por lo que este año se ha cumplido el centenario de su nacimiento y con este motivo han sido numerosas las actividades que se han desarrollado en su ciudad natal, entre las que destaca la re edición de sus memorias, documento imprescindible para conocer la lucha de esta mujer gracias a la cual se ha conservado y divulgado la obra de Miguel Hernández. Gracias a esas memorias hemos podido conocer los pequeños detalles de su vida cotidiana en Orihuela y en Cox de la convivencia con el poeta, lamentablemente escasa ya que desde que se casaron en 1937 estuvieron muy poco tiempo juntos debido primero a los viajes de Miguel, su paso por el frente durante la guerra y finalmente su encarcelamiento y muerte en la prisión de Alicante en 1942. Sin embargo gracias a todas estas separaciones disponemos de un legado epistolar excepcional, que Josefina conservó celosamente junto con el resto de "papeles" de Miguel guardándolos en una caja de cartón que pasó de arcón



Ayuntamiento de Orihuela

en arcón en casa de distintos familiares para escapar de la represión franquista en los duros años de la postguerra.

Nos cuenta también esta mujer, “el ambiente mío de antes de conocemos, que fue el mismo que vivió Miguel. Y otros ambientes de miseria e ignorancia de familia y otras gentes, pobreza e injusticia que, Miguel resalta y defiende durante su obra”también su dura lucha por la divulgación, tan difícil durante la dictadura, de la obra del poeta y su permanente preocupación porque fueran publicados los originales que custodiaba para que no se perdieran.

Todos estos “papeles de Miguel” que Josefina guardó constituyen hoy día el legado hemandiano que se exhibe en el museo que lleva su nombre en Quesada, su ciudad natal.

Haciéndonos eco de numerosas reivindicaciones traemos esta moción por la que solicitamos que en conmemoración del centario de la que fue esposa de nuestro poeta, una mujer necesaria para que se conozca su vida y su obra, que fue represaliada, maltratada y chantajeada, al igual que sucede en Quesada, Cox, Elda o Elche, se le de su nombre a una calle de nuestra ciudad.

Y que el acto público de homenaje y reconocimiento se haga coincidir con el octubre hemandiano en el que conmemoramos aniversario del nacimiento del poeta.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que, previos los trámites legales oportunos, por la concejalía correspondiente se le de el nombre de Josefina Manresa Marhuenda a una calle de nuestra ciudad.*

SEGUNDO.- *Que se haga un acto público de homenaje en el que se descubra la placa en la calle con su nombre y que este acto se haga coincidir con el próximo octubre hemandiano.*

TERCERO.- *Que se firme un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Quesada cuyo objeto sea la promoción cultural, educativa, investigadora y turística en tomo al poeta Miguel Hernández, en el que se incluya también la posibilidad de exposiciones temporales del legado hemandiano en Orihuela.>>-----*

3.1.1.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA



Ayuntamiento de Orihuela

EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 31907) RELATIVA AL DISEÑO DE UN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA EL ENTORNO DEL BARRIO NUEVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 22 de septiembre de 2016 (RE 31907) relativa al diseño de un plan de actuación integral para el entorno del Barrio Nuevo.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=7675.86>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con los votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<<ANTECEDENTES

El pasado mes de mayo, el Grupo Socialista denunció el lamentable estado en que se encuentran las calles que integran el Barrio Nuevo, que albergan solares e inmuebles tanto municipales como particulares en clara situación de abandono y que constituyen un nido de ratas, culebras e insectos debido al cúmulo de basura y enseres.

Desde que el Grupo Municipal Socialista se hiciera eco de este malestar vecinal, el Equipo de Gobierno no ha adoptado ninguna medida que sirva para devolver la salubridad a estos espacios del barrio. Todos los solares, como el situado a espaldas del Edificio Poeta del Pueblo, que



Ayuntamiento de Orihuela

alberga dependencias municipales, siguen plagados de basura. Y las viviendas abandonadas, algunas de ellas de propiedad municipal, que suponen un evidente peligro para los vecinos, también siguen siendo utilizados como vertederos improvisados.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO.- *Diseñar un Plan de Actuación Integral para el entorno del Barrio Nuevo, en el que participen, al menos, las Concejalías de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Aseo Urbano, que promueva una solución definitiva a la falta de limpieza e infraestructuras del mencionado barrio.>>---*

3.1.1.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 31908) SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES EN CALLE EL CARMEN Y ADYACENTES, EN LA ZENIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 22 de septiembre de 2016 (RE 31908) sobre elaboración de un proyecto para la recogida y evacuación de las aguas pluviales en la Calle El Carmen y adyacentes, en la Zenia.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=9333.5>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con los votos a favor de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio



Ayuntamiento de Orihuela

López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D.Carlos Bernabé Martínez y Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<<ANTECEDENTES

La calle El Carmen es una de las más transitadas en la Zenia, por su extensión acumula bastante tráfico y en la época estival se encuentra repleta de coches mal estacionados que dificultan tanto el tránsito como la entrada y salida de vehículos. Sin embargo el principal problema para los residentes de esta calle no es éste, sino las constantes inundaciones que en este último año han afectado a todas las viviendas situadas en la dicha calle de Orihuela Costa, fundamentalmente aquellas que se concentran en el tramo que discurre entre la Avda. de la Playa y Calle Colón; y que hacen necesaria una intervención por parte de este Ayuntamiento que mejore la recogida de aguas pluviales en toda la zona.

Ésta es una situación que se viene repitiendo durante más de 20 años. Con la entrada del Otoño llegan las intensas precipitaciones, características de nuestra zona, que provocan la inundación de dicha calle imposibilitando el acceso, tráfico y la circulación de vehículos y/o personas, dejando a los vecinos encerrados en sus propias casas. Los vecinos afectados están cansados, hartos y preocupados por los daños materiales y las consecuentes pérdidas económicas, además de los trabajos de limpieza que tienen que realizar ellos mismos, cada vez de forma más frecuente, tras las inundaciones de sus viviendas. La realidad se ha vuelto tan angustiosa para los residentes que, en ocasiones, han llegado a manifestar su deseo de marcharse y vender sus propiedades. Es por ello que se necesita una respuesta urgente del Ayuntamiento para mejorar las infraestructuras que garanticen la seguridad de los vecinos y sus casas.

El pasado mes de Junio los ciudadanos se encontraron, sin previo aviso, con que la única actuación que hizo el equipo de gobierno fue una obra que en nada paliaba la situación, sino que además ocasionó molestias a los vecinos. Una obra que a día de hoy y a instancias del PSOE se ha retirado.

El motivo por el cual este tramo de calle acopia grandes bolsas de agua no es otro que la acumulación de suciedad permanente durante todo el año en alcantarillas e imbornales, unido a una deficiente infraestructura de evacuación de aguas pluviales. Es necesario una mejora de las redes de saneamiento y la construcción de canales y arquetas para la recogida de pluviales que permitiera la evacuación del agua, en caso de lluvias torrenciales como las que tuvieron lugar el pasado mes de Septiembre, y



Ayuntamiento de Orihuela

que vienen a desembocar en dicho tramo de calle incrementando el caudal de agua que se recoge y que pone en riesgo la seguridad y la circulación de las personas que allí residen.

Este Grupo Municipal ha denunciado esta situación en más de una ocasión y lo seguiremos haciendo hasta que los vecinos vean satisfechas sus demandas.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO.- Instar al Gobierno Municipal a realizar un proyecto consensuado con los vecinos afectados para la recogida y evacuación de las aguas pluviales que se acumulan en la Calle El Carmen de la Zenia así como de las calles adyacentes.>> -----

3.1.1.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 32049) SOBRE CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Popular el día 23 de septiembre de 2016 (RE 32049) sobre celebración del Día Mundial del Docente.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-1.htm?id=12#t=10337.79>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con **16 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D.Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), y **8 votos en**



Ayuntamiento de Orihuela

contra de Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafrá, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas y Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<< *Exposición de motivos*

Considerando que el día 5 de octubre es declarado, en 1.994, por la UNESCO Día Mundial del Docente (DMD), en el que se conmemora el aniversario de la firma, en 1966, de la Recomendación UNESCO / OIT relativa a la situación de los Profesores.

La Recomendación Conjunta de la OIT y la UNESCO relativa a la Situación del Personal Docente se aprobó el 5 de octubre de 1966, en una conferencia intergubernamental especial convocada por la UNESCO en París, con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En este documento se establecen los derechos y las responsabilidades de los docentes, las normas internacionales para su capacitación inicial y su formación ulterior, y sus condiciones de contratación, empleo, enseñanza y aprendizaje. También contiene numerosas recomendaciones sobre la participación de los docentes en las decisiones relativas a la educación mediante la consulta y la negociación con las autoridades educativas. Desde su aprobación, se ha considerado que la Recomendación constituye un conjunto importante de directrices para promover la condición del personal docente en aras de una educación de calidad.

Los nuevos desafíos que afrontan los docentes y la importante función que deben desempeñar para responder a ello, ponen de relieve la vigencia de estas Recomendaciones o instrumentos normativos, que son fundamentales para la aplicación de buenas políticas relativas al personal docente.

Esta celebración, El Día del Docente, es un reconocimiento a su trabajo, esfuerzo y compromiso con la educación. Orihuela es una gran ciudad educadora. En este sentido, recordar que el municipio cuenta con 4 escuelas infantiles, 25 Centros Educativos de 3 a 18 años, 2 Campus Universitarios, Centros de Educación Especial, el Centro de Educación Permanente de Adultos, Centros de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, el Seminario, el Servicio Psicopedagógico Escolar, la Escuela de Arte y el Conservatorio. En total más de 35 centros y más de 15.000 alumnos.

Es por ello que proponemos a este pleno municipal, una celebración



Ayuntamiento de Orihuela

en Orihuela donde se pueda destacar la entrega y dedicación de los docentes como pilares esenciales de todo el sistema educativo con un reconocimiento institucional. Por eso, este reconocimiento y gratitud son importantes, pues suponen un respaldo y un refuerzo a la figura del profesor. Son elementos fundamentales en el desarrollo de nuestra sociedad y porque, junto con los padres, son la correa de transmisión de valores que queremos inculcar a los jóvenes.

El Día Mundial de los Docentes, que se conmemora mundialmente cada año para celebrar la función esencial de los profesores en todos los países y que proponemos que en Orihuela se celebre también. Que cada año reconozcamos la labor del profesor que se jubilo en nuestro municipio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 104, apartado 1, que las administraciones educativas velarán «porque el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea». Además, la citada ley orgánica señala en dicho precepto que las administraciones educativas prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

La Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat tiene como finalidad potenciar la función docente y reafirmar la figura del profesorado como pilar fundamental del sistema educativo, además de reconocer su condición de autoridad pública, lo que implica que los hechos constatados por los profesores gozarán de la presunción de veracidad y a este respecto quedará garantizada la protección establecida por el ordenamiento jurídico.

Los profesores prestan un servicio esencial que la administración educativa pone a disposición de los ciudadanos. La actividad que realizan, en el marco del ejercicio del derecho a la educación reconocido en la Constitución, constituye una de las materias que afecta a los principios básicos de convivencia en una sociedad democrática. En este sentido, el desarrollo de una sociedad democrática y del conocimiento exige del reconocimiento constante, social e institucional de los profesores. Se impone la necesidad de un reconocimiento institucional y legal de la autoridad del profesorado que estimule al mismo tiempo su reconocimiento social para que repercuta en un clima escolar óptimo y proporcione a los alumnos los valores de respeto y reconocimiento de la labor docente.

En definitiva, se trata de instar a reconocer, reforzar y prestigiar la figura del profesor, con el objetivo prioritario de elevar la calidad y mejora de los resultados del sistema educativo actual y de nuestra sociedad. El cuerpo docente es uno de los diversos factores que retienen a nuestros jóvenes en



Ayuntamiento de Orihuela

la escuela e influyen en el aprendizaje. Los docentes ayudan a los estudiantes a ejercer el criterio, procesar información procedente de diversos orígenes, trabajar mancomunadamente, abordar los problemas y tomar decisiones con fundamento. Ellos son los verdaderos dirigentes de la educación en nuestro municipio. El Día Mundial de los Docentes contribuye a centrar la atención sobre la necesidad de mejorar la categoría social de la profesión, no sólo en beneficio de los docentes y sus alumnos, sino en pro de la sociedad en su conjunto, al reconocer la función decisiva que los docentes ejercen en la construcción del porvenir.

Para conseguir este objetivo, esta administración local, puede impulsar las medidas, herramientas e instrumentos necesarios para realizar un reconocimiento público a la labor ejercida por el docente que ha desarrollado su trabajo en nuestro municipio. Promover corrientes de opinión a favor de la enseñanza e impulsar el prestigio de los docentes.

Proponemos destacar cada curso académico al profesorado que se jubila con un emotivo acto institucional, arropado por sus compañeros, sus familias y el apoyo institucional del Ayuntamiento y su corporación. Además de animar a éstos a continuar en contacto con el ámbito educativo y sus instituciones pudiendo prestar su colaboración y participación en situaciones y actividades donde su aportación y experiencia pueda ser necesaria o conveniente.

Orihuela forma parte de la Red de Ciudades Educadoras constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Nos hemos comprometido y aceptado sus objetivos entre los que destaca:

- Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad.*

Y tenemos que ofrecer la esperanza y la promesa de mejorar las condiciones de vida. Pero no es posible alcanzarla sin el concurso de docentes competentes y motivados. Son el recurso más importante de la enseñanza: sin ellos, la educación de calidad no podrá hacerse realidad.

Los profesores son clave para lograr construir un mundo mejor para todos. El 5 de octubre es una fecha para recordar la extraordinaria labor que llevan a cabo los profesores y poner el acento en todos los aspectos que hay que mejorar. La educación es la base sobre la que se construye el futuro de nuestras sociedades, y los docentes son, junto a los alumnos, los protagonistas principales.

En definitiva, sin docentes no hay educación, y sin educación



Ayuntamiento de Orihuela

tampoco hay futuro. El Día Mundial de los Docentes, que se celebra el 5 de octubre, pone de relieve el hecho de que los docentes son el paso decisivo en la consecución de la educación de calidad y las sociedades sostenibles.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que coincidiendo con el Día Mundial del Docente (DMD), 5 de octubre, todos los años, el Ayuntamiento de Orihuela rinda reconocimiento a los profesores que se han jubilado en el curso académico anterior, para agradecer la labor docente a lo largo de su carrera profesional en los centros educativos del municipio.*

SEGUNDO.- *Que a través de la Concejalía de Educación se organicen las actividades en torno a ese día para hacer de la efemérides una auténtica celebración municipal (charlas, conferencias, conciertos...) en torno a la figura del profesor, en las que participen todos los agentes del sistema educativo y que se clausurará con un acto institucional en el que se lleve a cabo la imposición a los docentes jubilados de la insignia de plata del escudo del Ayuntamiento.>>-----*

3.1.1.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC, PRESENTADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 32050) PARA LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD CICLISTA EN ORIHUELA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 23 de septiembre de 2016 (RE 32050) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Diseño y ejecución de carriles bici, ciclo-vías y mejora de los ya existentes, con el objetivo de generar una red ciclista continua que permita los desplazamientos seguros en bicicleta, tanto en el interior de los distintos núcleos urbanos que conforman nuestro término municipal como en las vías de conexión entre dichos núcleos.

Segundo.- Fomentar la implementación de un sistema de gestión colectiva de bicis desde el ayuntamiento que favorezca el intercambio y la utilización de bicicletas por parte de los vecinos.

Tercero.- Disponer aparca-bicis tipo “U” (de seguridad), al menos en los principales puntos de atracción de gente y en los principales recorridos ciclables. Garantizar, asimismo, que todos los edificios de nueva construcción dispongan de aparca-bicis en un número proporcional a sus



Ayuntamiento de Orihuela

potenciales usuarios.

Cuarto.- Crear un servicio municipal de mantenimiento y reparación de bicicletas que incluya talleres de aprendizaje y sensibilización.

Quinto.- Fomentar el transporte multimodal entre la bicicleta y otros medios de transporte como el tren, exigiendo en este caso a renfe mejoras en la accesibilidad para este tipo de vehículo.

Sexto.- Realizar campañas de concienciación que sensibilicen a políticos y a ciudadanos sobre las consecuencias negativas que tiene el uso abusivo del coche en las ciudades para la salud y el medio ambiente.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-2.htm?id=13#t=17.27>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales D.Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D.Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 23 de septiembre de 2016 para la promoción de la movilidad ciclista en Orihuela.

3.1.1.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC, PRESENTADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 32051) PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA SEÑALIZACIÓN DE LA CALZADA DEL CAMINO DE LA BALSA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Orihuela

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 23 de septiembre de 2016 (RE 32051) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero. *Trasladar al titular del Camino de la Balsa, el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, la necesidad de plantear soluciones, de manera coordinada, a los problemas asociados a la deficiente señalización horizontal y vertical y a la ausencia de elementos de drenaje superficial de la carretera con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad del vial.*

Segundo. *Acotar las soluciones técnicas a los problemas concretos del vial siguiendo criterios de respeto al entorno natural y paisajístico de Sierra Escalona y Dehesa de Campoamor. En consecuencia, las actuaciones no deben extralimitarse de:*

- a) *La mejora de la señalización horizontal mediante el pintado de marcas viales y la instalación de captafaros retrorreflectantes horizontales que delimiten la calzada también condiciones de ausencia de luz natural.*
- b) *La instalación de la señalización vertical de circulación que advierta de circunstancias que impliquen peligro, prohibición o restricción*
- c) *La construcción de elementos de drenaje superficial que recojan y canalicen las aguas pluviales.*

Tercero. *Explorar las vías pertinentes para que la Diputación de Alicante asuma los costes derivados de las actuaciones de adecuación de este vial que, pese a ser una carretera local de San Miguel de Salinas, actúa como vía de comunicación intermunicipal.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-2.htm?id=13#t=2972.01>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales D.Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D.Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo



Ayuntamiento de Orihuela

municipal Socialista) y **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 23 de septiembre de 2016 para solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la señalización de la calzada del Camino de la Balsa.

3.1.1.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (RE 32080) RELATIVA A LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO PROMOVIDO POR LA “ASOCIACIÓN DE JURISTES VALENCIANS” SOBRE LA COMPETENCIA ESTATUTARIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE DERECHO CIVIL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Popular el día 23 de septiembre de 2016 (RE 32080) relativa a la adhesión al manifiesto promovido por la “Asociació de Juristes Valencians” sobre la competencia estatutaria de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-2.htm?id=13#t=3900.37>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con **21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen



Ayuntamiento de Orihuela

Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y **3 votos en contra** de D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y D^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<< *Uno de los principales objetivos de la Ley Orgánica 1/2006, de Reforma del Estatuto de Autonomía, en la que se reconoce a los valencianos la condición de Nacionalidad Histórica, es restablecer la competencia sobre el derecho privado a los valencianos e igualarnos al resto de pueblos españoles no castellanos (navarros, catalanes, vascos, baleares y aragoneses), y acabar con tan injusta discriminación.*

Como consecuencia de esta "nueva" competencia restablecida, Les Corts Valencianes, han aprobado las Leyes siguientes:

- Ley 10/2007, de 20 de marzo, del régimen económico matrimonial valenciano.*
- Ley 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares (La Ley valenciana de custodia compartida).*
- y la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho de la Comunitat Valenciana.*

Todas estas Leyes, fueron objeto de Recurso de inconstitucionalidad presentado por el Presidente del Gobierno del Estado.

La reciente STC nº 82 /2016, de 28 de abril, que declara inconstitucional la Ley de Régimen Económico Matrimonial Valenciano, vacía de contenido y de eficacia normativa dos artículos no recurridos del Estatuto de Autonomía, (art. 7.1 y DT 3^s), que en su momento fueron aprobados por les Corts Valencianes y las Cortes Generales de España, sin recurso alguno contra el Estatut. Asimismo la Sentencia del Tribunal Constitucional 110/2016, de 9 de junio (publicada en el BOE el 15 de julio), vuelve a negar la competencia valenciana en materia de derecho civil y declara inconstitucional los aspectos civiles de la Ley 5/2012, de Uniones de Hecho.

Como se asegura en el voto particular de uno de los magistrados del Tribunal Constitucional es posible otra interpretación constitucional de l'Estatut d'Autonomia y de sus competencias en materia de derecho civil.

Todo parece indicar que, en breve, pueden producirse más pronunciamientos del Tribunal Constitucional determinando la inconstitucionalidad de la Ley 5/2011; En definitiva, la inconstitucionalidad de las normas valencianas de derecho civil previstas en l'Estatut generan graves consecuencias jurídicas y aumento de litigiosidad en ámbitos tan importantes como el régimen económico matrimonial de los valencianos



Ayuntamiento de Orihuela

casados entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de mayo de 2016, también en materia de custodia compartida y respecto de las uniones de hecho de parejas valencianas.

El derecho valenciano, posibilita dar una respuesta ágil, moderna y propia a los problemas actuales de los valencianos, y permitir concluir la discriminación que padecemos como pueblo desde hace más de tres siglos después de la abolición de los fueros en 1707, que requiere de forma inaplazable, la retirada por parte del gobierno estatal del recurso de inconstitucionalidad pendiente contra las normas de derecho civil valenciano.

Como es bastante habitual la práctica de retirar recursos de inconstitucionalidad por medio de pactos entre el Gobierno Estatal y el Autonómico, la Comunitat Valenciana ha de recibir el mismo trato que han recibido otras comunidades autónomas para casos similares si no es quiere incurrir en arbitrariedad y trato discriminatorio.

*L'ASSOCIACIÓ DE JURISTES VALENCIANS (AJV) ha elaborado un Manifiesto, que figura en **el documento adjunto**, en el que, por los motivos expuestos, se pide la retirada de los recursos de inconstitucionalidad contra las normas de derecho civil valenciano.*

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento se adhiera a al Manifiesto promovido por l'ASSOCIACIÓ DE JURISTES VALENCIANS (AJV) , que defiende la competencia estatutaria de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil.*

SEGUNDO.- *Comunicar el acuerdo a les Corts Valencianes, la Presidencia de la Generalitat, las Cortes Generales y la Presidencia del Gobierno Español.>>-----*

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas siguientes:



Ayuntamiento de Orihuela

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 498 AL 506
CONCEJALES DELEGADOS	DEL 1782 AL 1910

3.2.2. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11706/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS REPAROS DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2016 Y RESOLUCIONES DICTADAS CORRESPONDIENTES A REPAROS INTERPUESTOS, SEGÚN INFORMES (2) EMITIDOS POR EL INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL DE FECHA 20/09/2016.

Se dio cuenta de tres informes emitidos el 20 de septiembre de 2016 por el Interventor Accidental de Fondos con códigos de verificación nº 6N23YHCYHCF75MCLQK4MPYL y 547PRHGLES3GR9ZY2MPGHW35S respectivamente, sobre los reparos efectuados en los meses de julio y agosto de 2016 y resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a los mismos, quedando el Pleno debidamente enterado.

3.2.3.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 17099/2014.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE ENERO A JULIO DE 2016.

Se dio cuenta del informe emitido el 22 de septiembre de 2016 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 3J5XQN42HGAGNENMQ3JAZKZHY respecto de los datos presentados en el Ministerio de Hacienda por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero a julio de 2016.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.4.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 2798/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012, RESPECTO DEL 1^{er} Y 2^o TRIMESTRE DE 2016.

Se dio cuenta del informe emitido el 22 de septiembre de 2016 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 9RHLJRCZCL3PAMDWYFJ5SLYA9 relativo al seguimiento del plan de ajuste durante el primer y segundo trimestre de 2016.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado



Ayuntamiento de Orihuela

3.2.5.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 26897/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL 1^{er} Y 2^o TRIMESTRE DE 2016.

Se dio cuenta del informe emitido el 22 de septiembre de 2016 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 6XLKYNKM7EDCKSESPW4GJSH5Mv relativo a los datos presentados sobre morosidad en el Ministerio de Hacienda correspondientes al primer y segundo trimestre de 2016.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.6.- INTERVENCIÓN.- EXPTE 12551/2015.- INFORMES (2) DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2016 Y DEL MOVIMIENTO DE TESORERÍA DE LAS OPERACIONES POR PNP CORRESPONDIENTES AL 1^{er} TRIMESTRE DE 2016 Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2016 Y DEL MOVIMIENTO DE TESORERÍA DE LAS OPERACIONES POR PNP CORRESPONDIENTES AL 2^o TRIMESTRE DE 2016.

Se dio cuenta de sendos informes (2) emitidos el 22 de septiembre de 2016 por el Interventor Accidental de Fondos con códigos de verificación nº 6CNQ3MY3GGYY2MS9WHKQJNGSQ y AXQ6H9SS7664KHSWA64Y59P9Y sobre ejecución del presupuesto a 31 de marzo de 2016 y movimiento de tesorería de las operaciones por pagos no presupuestarios (PNP) correspondiente al primer trimestre de 2016 y ejecución del presupuesto a 30 de junio de 2016 y del movimiento de tesorería de las operaciones por pagos no presupuestarios (PNP) correspondientes al segundo trimestre de 2016.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.7.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 14048/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 506/2016 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 506/2016, de 21 de septiembre, que aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA



Ayuntamiento de Orihuela

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.3.1.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS

Comparece ante el Pleno D.Dámaso Antonio Aparicio García en su condición de Concejal Delegado de Mercados. Se desarrolla el acto en los siguientes términos:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-2.htm?id=13#t=5356.43>

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2016/pleno-n-12-ordinario-de-29-09-16-parte-2.htm?id=13#t=7352.64>

4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

No se produjeron.

No habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cuatro minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe, en Orihuela.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura